

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

ACUERDO No. 315
(Enero 27 de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 32 y 34 DEL ACUERDO No. 312 DE DICIEMBRE 12 DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DOCENTE DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA Y SE HACE UNA ACLARACIÓN ACERCA DEL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE APLICACIÓN DEL MISMO

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA en uso de sus atribuciones estatutarias, en particular la establecida en el Literal j del Artículo 30 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 312 de diciembre 12 de 2014 se expidió el nuevo Estatuto Docente de la Corporación Universitaria del Huila.

Que por razones de errores cometidos, uno en la digitación del texto, y otro en la transcripción del mismo, quedaron consignadas algunos enunciados que deben ser corregidos porque crean expectativas que no corresponden con la realidad.

Que es necesario aclarar y precisar el término de iniciación del plazo concedido a los docentes actualmente vinculados a la Corporación Universitaria del Huila para actualizar la información cuyo objeto será el soporte de las novedades para el escalafón establecido en el Capítulo V del nuevo Estatuto Docente.

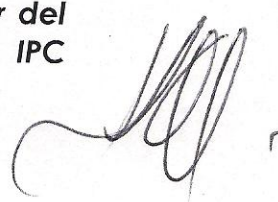
Que es necesario solucionar las situaciones de algunos docentes que solicitaron al finalizar el año anterior la incorporación de novedades en cuanto a su titulación y producción intelectual.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el segundo párrafo del artículo treinta y dos (32) del Acuerdo No. 312 de diciembre 12 de 2014, el cual queda así:

"El valor del punto al entrar en vigencia el presente Acuerdo será de doce mil quinientos pesos (\$12.500) y anualmente se incrementará el valor del punto, en un porcentaje que no podrá ser inferior al del IPC correspondiente al año anterior".



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

ACUERDO No. 315

(Enero 27 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el literal (a) del artículo treinta y cuatro del Acuerdo No. 312 de diciembre 12 de 2014, el cual quedará así:

a) Por título de pregrado, ciento setenta (170) puntos.

ARTICULO TERCERO. Fijar la iniciación del plazo de dos (2) meses establecido en el Parágrafo 1 del Artículo Veinticuatro (24) del Acuerdo No. 312 de diciembre 12 de 2014, a partir del 1° de Febrero de 2015.

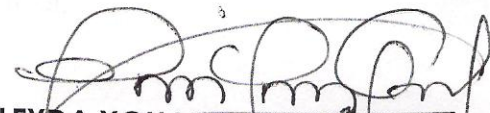
ARTICULO CUARTO. Reconocer salarialmente, a partir del 1° de febrero de 2015, los títulos académicos obtenidos por los docentes y soportados en las solicitudes que hayan sido presentadas a la Institución antes del primero (1°) de febrero de 2015. Este reconocimiento será equivalente al valor en puntos establecido por título en el nuevo Estatuto Docente, y no será tenido en cuenta en la valoración de puntos por esta titulación al momento de la inscripción en el escalafón estipulado en el Capítulo V del nuevo Estatuto Docente.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga la parte pertinente del Acuerdo No. 312 de diciembre 12 de 2014.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil quince (2015)


JAIME SALAZAR DÍAZ
Presidente Consejo Superior


LEYDA YOHANA GARCÍA MUÑOZ
Secretaria General